



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2024-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 29 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CM/MDSDO-PH de fecha 12 de enero del 2024, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda el reconocimiento a los profesionales que han participado en la ejecución del proyecto social “Una Educación Sin Barreras” el día 29 de enero del 2024, en beneficio de la educación de nuestra niñez; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, estas son los Órganos de Gobierno Local permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, los artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, el artículo 82° incisos 1 y 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; así como promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica

Que, mediante expediente N° 156-2024 carta s/n, la Sra. Milagros Manuela del Rosario Amesquita Huapaya, solicita la emisión de resoluciones de alcaldía de reconocimiento para los participantes del proyecto social “Una Educación Sin Barreras”, a realizarse el día 29 de enero



Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

del 2024 en beneficio de la educación de nuestra niñez; siendo que mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CM/MDSDO-PH de fecha 12 de enero del 2024, el Concejo Municipal acordó dicho reconocimiento a los profesionales que han participado en la ejecución del mencionado proyecto.

Por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la docente de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” – la Cantuta. **Dra. ZOILA XIOMARA ESPINOZA LUJAN**, identificada con **DNI N° 08648015**, por el valioso apoyo brindado gratuita y desinteresadamente en calidad de Docente del Proyecto Social “Una Educación Sin Barreras” realizado el día **29 de enero del 2024**, en beneficio de la educación de nuestra niñez, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a Secretaría General la notificación y publicación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA


BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros
www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS